Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 330 -2019-MDY

Puerto Callao, 10 JUL. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 06452-2019, que contiene el Informe N° 268-2019-MDY-GAF-SGLCP de fecha 10 de julio de 2019, y el Informe Legal N° 683-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 10 de julio del 2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, mediante Informe N° 268-2019-MDY-GAF-SGLCP de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Reconformación el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, para la **"ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA – EJERCICIO 2019"**;

MIEMBROS TITULARES:

FRANCIS GRETSHEN ANDRADE CHUQUIPIONDO Sub Gerente de Logística	DNI: 44795598 PRESIDENTE.
TESORO YASMIN PINEDO ORTIZ Jefe del Programa de Vaso de Leche	DNI: 0009856 PRIMER MIEMBRO.
JOANA PATRICIA TUESTA MALDONADO Nutricionista	DNI: 41825067 SEGUNDO MIEMBRO.

MIEMBROS SUPLENTES:

LUIS HERNAN MAITA RODRIGUEZ Responsable del Área de Contrataciones	DNI: 43415211 PRESIDENTE.
JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES Gerente de Desarrollo Social y Económico	DNI: 42628436 PRIMER MIEMBRO.
AGUSTÍN RENGIFO BARDALES Apoyo Programa Vaso de Leche	DNI: 46807858 SEGUNDO MIEMBRO.

Que, el artículo 44°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, textualmente dice "***el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación***"; asimismo sostiene "***que el comité tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;***

Que, conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la cual se establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está integrado por tres(3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."* Asimismo, ante el hecho descrito por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece una solución para este tipo de eventos en su numeral 44.8. del Artículo 44° que claramente establece: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*;

Que, ante lo descrito en el párrafo anterior la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 683-2019-MDY-GAJ de fecha 10 de julio de 2019, **OPINA** que resulta Procedente aprobar la Reconformación del Comité de Selección aprobado mediante Resolución de Gerencia Nº 026-2019-MDY-GM de fecha 28.01.2019;

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la Designación de Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA – EJERCICIO 2019"**;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6°), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Licitación Pública para la **"ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA – EJERCICIO 2019",** en mérito de las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

FRANCIS GRETSHEN ANDRADE CHUQUIPIONDO — DNI: 44795598 PRESIDENTE.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

TESORO YASMIN PINEDO ORTIZ — DNI: 0009856 PRIMER MIEMBRO.
Jefe del Programa de Vaso de Leche

NIDA PATRICIA RICRA YAULI — DNI: 10150551 SEGUNDO MIEMBRO.
Nutricionista

MIEMBROS SUPLENTES:

BETSY SABOYA DEL AGUILA — DNI: 74864000 PRESIDENTE.
Asistente del Área de Contrataciones

JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES — DNI: 42628436 PRIMER MIEMBRO.
Gerente de Desarrollo Social y Económico

FABIO FABRICINI OLIVARRIA VELA — DNI: 70089424 SEGUNDO MIEMBRO.
Asesor Legal de Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. Jerly Díaz Chota
ALCALDESA